

Secretaría. Santiago de Cali, Septiembre 30 de 2021. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez el presente proceso. Sírvasse proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
El Secretario,

Radicado: 760014003012-2021-00383-00
Referencia: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Cooperativa Visión Futuro Nit.805.027.959-5
Demandado: Diana María Gallego Vidal C.C.66.808.403

Auto No. 79
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, septiembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).

Por ser procedente lo solicitado en el memorial que antecede, de conformidad con los artículos 77 y 461, del Código General del Proceso el Juzgado,

R e s u e l v e:

1.- Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo promovido por Cooperativa Visión Futuro., a través de apoderada Judicial, en contra de Diana María Gallego Vidal, por pago total de la obligación, sin condena en costas para las partes.

2.- En consecuencia, decrétese el levantamiento de las medidas previas decretadas dentro del presente asunto. Líbrese los oficios respectivos.

3.- A costa de la parte demandada practíquese el desglose del documento que sirvió como base del recaudo, una vez aporte el respectivo arancel Judicial para tal fin.

4.- Cumplido lo anterior, archívese el proceso y cancélese su radicación.

Notifíquese,
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

✉ j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co 🏢 Cra. 10 No.12-15
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, Piso 10
Cali – Valle

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f538d5740cf2447dc84f809c79148030b0851f77db70777495d1e5113efa919

Documento generado en 01/10/2021 09:14:54 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**